

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

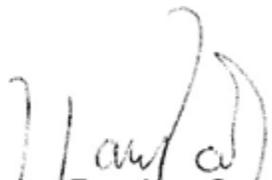
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190120500

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, el juzgado dispone:

1.-Decretarla interrupción del proceso, a partir de la ejecutoria del presente proveído, en atención a lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 159 del Código General del Proceso.

2.-Requerir a Banco De Occidente S.A., para que en el término de cinco (05) días designe nuevo abogado.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 169 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 5 - Octubre - 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaria